



Coyhaique



FOTERM

Fondo Tenencia Responsable

Coyhaique



BASES DE POSTULACIÓN AL FONDO MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS (FOTERM)

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, a través de su Programa de Tenencia Responsable de Mascotas busca promover la salud y el bienestar animal, y así proteger la salud y seguridad pública. Con el objetivo de reconocer y fortalecer las acciones de la comunidad en torno a la Tenencia Responsable de Mascotas, se crea el FONDO MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS (FOTERM), que busca financiar iniciativas en 4 líneas; Educación, Atenciones Veterinarias, Entrenamiento y Rescate.

La ordenanza de Subvenciones Municipales N°5, de fecha 19 de agosto de 2015 y sus modificaciones; ordenanza N°21 de fecha 10 de octubre de 2019 y ordenanza N°24 de fecha 09 de octubre de 2019; y la Circular 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las organizaciones postulantes al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados. La organización adjudicada no podrá realizar ningún cobro a las personas beneficiadas, ya sea directa o indirectamente, por el proyecto adjudicado. El incumplimiento de esta norma puede resultar en sanciones. Los proyectos deben garantizar actividades de difusión gratuita, abiertas al público y sin fines comerciales.

Al presentar un proyecto, la organización postulante declara conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso. En el ejercicio de sus funciones ejecutivas, la Municipalidad podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y sus anexos a lo largo del concurso mediante decreto alcaldicio, el cual será publicado en el portal web www.coyhaique.cl. Toda la información del presente concurso estará disponible en la página web del Municipio, www.coyhaique.cl.

Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser las contempladas en la Ordenanza N° 5 de Subvención, de la Municipalidad de Coyhaique, de fecha 19 de agosto 2015 y sus modificaciones, priorizándose las funciones no privativas que se consignan en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en su Art. N°4, de las que se consideran las siguientes:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
- j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;



Municipalidad de Coyhaique

- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

II. OBJETIVOS

1. Apoyar y fortalecer acciones e iniciativas orientadas al fomento de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, a la promoción del bienestar animal y la salud pública, permitiendo la implementación de proyectos que signifiquen un incentivo a toda actividad que permita el cumplimiento de los fines previstos en la ley 21020 y su reglamento, en materias de bienestar animal, vínculo humano-animal, prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, seguridad y orden público, entre otros, mejorando la calidad de vida de las personas, de las comunidades y de los animales de compañía, en un contexto de cuidado del entorno y la biodiversidad.
2. Promover la participación ciudadana en la solución de sus problemas.
3. Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de la Tenencia Responsable de Mascotas.

III. MARCO PRESUPUESTARIO: MONTO TOTAL EN PESOS

El monto total para la postulación de todas las iniciativas es de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos).

Del fondo total, cada iniciativa podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante, la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

La organización postulante no podrá realizar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitado el decreto que aprueba el convenio de transferencia, ni después de la fecha establecida para la finalización del mismo.

IV. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán participar organizaciones promotoras de la tenencia responsable, ambientales y/o que en sus estatutos incluyan fines sociales o de salud, legalmente constituidas bajo las leyes de Organizaciones Comunitarias y Participación Ciudadana N° 19.418, 20.500 y 19.712, con domicilio en la comuna de Coyhaique, que tengan al menos un año de antigüedad al momento de la apertura del presente concurso.

Los postulantes, deberán cumplir con cada uno de los requisitos indicados a continuación:

- Certificado de Vigencia de Personería Jurídica, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Municipalidad. No obstante, al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación.
- - Certificado de Directorio de la Personalidad Jurídica Vigente, donde conste el nombre de los representantes legales de la organización. Con una antigüedad de no más de dos meses de emisión del certificado.
- Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto **FOTERM**, adjuntando listado de los asistentes que aprueban proyecto.
- Certificado de no tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará INADMISIBLE.
- Presentar Proyecto **FOTERM** de acuerdo a formulario tipo entregado por el



Municipalidad de Coyhaique

Municipio y los formatos anexos adjuntos.

- Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente de la organización.
- Adjuntar fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la Organización.
- Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la Organización
- Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- Adjuntar declaración jurada simple de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la Municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales. (Formulario Adjunto N° 1)
- Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad. (Formulario Adjunto N° 2).
- Adjuntar declaración jurada simple de aceptar bases de postulación, y no tener rendiciones pendientes. (Formulario Adjunto N° 3)
- Copia Carta de respuesta Oficio N°442, de fecha 26 de febrero de 2025, aplica para toda organización constituida bajo la ley 19.418 (no aplica para fundaciones, ni corporaciones ni asociaciones gremiales).
- Documento que acredite el dominio o tenencia de la propiedad donde se ejecutará el proyecto (Certificado Vigencia de Comodato Sede Comunitaria, título de dominio, documento que acredite que el proceso está en trámite). Sólo si cuentan con comodato de un espacio físico. (En el caso que se utilicen los fondos para construcción o habilitación de espacios)
- Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

Las Organizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán concursar y quedarán automáticamente fuera de bases.

V. DIFUSIÓN:

Todos los proyectos deben dedicar un 5% del presupuesto a difusión, y deben ejecutar con una nota de prensa, nota radial, entrevista radial, entre otros (en un medio escrito o de radio de tiraje comunal, o medios digitales. El medio debe estar debidamente inscrito) Se debe difundir la actividad a la comunidad o los resultados de la iniciativa, señalando el fondo municipal que se ha adjudicado.

VI. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

1. Educación y cultura en Tenencia Responsable.

Orientado a la ejecución de proyectos de promoción de la tenencia responsable (ej: cuidados, empatía, protección, bienestar, prevención del maltrato y abandono de mascotas) También se aplica al ámbito cultural, considerando actividades y jornadas que contribuyan a visualizar el vínculo humano-animal y promover sus aspectos positivos.

Permitiendo financiar:

- Expresiones artísticas; talleres, cursos, seminarios y capacitaciones; material de difusión como; cápsulas radiales, videos e intervenciones urbanas.
- Contratación de profesionales y/o técnicos que impartan charlas o clases.
- Arriendo, compras y/o confección de corpóreos, vestuario o disfraces para la exposición o el desarrollo de obras de teatro o títeres
- Gastos de traslados, alojamiento, colación de expositores o personal contratado.
- Preparación o adquisición de material didáctico, textos educativos, impresos, material audiovisual, folletería, pendones, lienzos y artículos de librería
- Arriendo de espacios radiales educativos
- Exhibición de películas relacionadas con el tema.



Los proyectos de esta línea destinados a educar a la comunidad, deberán ajustarse a los contenidos y lineamientos descritos en el Título IV del reglamento de la ley N° 21.020, decreto 1007, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en todo aquello que estimule a las personas a ser agentes multiplicadores de conductas de tenencia responsable.

Si se trata de la confección de material didáctico y confección de textos educativos, los proyectos deberán contar con validación pedagógica en documento por escrito de profesional titulado (título reconocido por el Estado de Chile) de la carrera de pedagogía o psicopedagogía, o bien se deberá demostrar estudios de especialización en educación, debiendo adjuntar el CV y la copia del título legalizado ante notario o con firma electrónica avanzada, ya sea que la prestación sea ad honorem o remunerada. Dicho documento deberá contener al menos; nombre del profesional, título del material, tipo de material final, público objetivo, edad del público objetivo, objetivos de aprendizaje del proyecto y metodología.

El Programa de Tenencia Responsable visará los contenidos, supervisando su elaboración pudiendo instruir modificaciones o cambios en cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto. Los proyectos educativos que contemplen intervenciones en establecimientos educacionales o con público escolar deberán considerar en su planificación y ejecución el calendario escolar y contar con una carta de compromiso del establecimiento.

2. Atenciones Veterinarias

Orientada a financiar proyectos de atención veterinaria con el objetivo de promover la salud animal y la prevención de enfermedades zoonóticas, para mejorar la calidad de vida de las personas y del medio ambiente.

Permitiendo Financiar:

- Servicios veterinarios de medicina preventiva, diagnóstico, tratamiento, cirugía excluyendo cirugía de esterilización.
- Farmacos como solución ótica, solución oftálmica, antialérgicos, antifúngicos, antisépticos, vitaminas, reactivos para exámenes u otros, vacunas antirrábicas, óctuple, triple felina, leucemia felina, antiparasitarios internos y antiparasitarios externos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos y sueros. Los fármacos adquiridos no tendrán una fecha de vencimiento inferior a un año de la fecha de recepción y deben ser utilizados, de acuerdo con las indicaciones de administración o aplicación del fabricante, según especie, dosis, vía de administración
- Vendajes, collares isabelinos, body cobre u otros.
- Microchip norma ISO 11.784 y Certificación ICAR; Lector de microchip con norma ISO 11.785, y pistola lectora de códigos de barra con cable USB
- Equipamiento complementario como jaulas de transporte, equipos y/o dispositivos para exámenes clínicos de sangre, orina; mesa acero inoxidable y otros.

El proyecto debe proporcionar metas numéricas y medios de verificación de acuerdo con una planificación previa de tales prestaciones, para lo cual será determinante el diagnóstico que efectuó la entidad al momento de elaborar y postular su proyecto.

En toda ocasión deberá contemplar el implante de microchip a cada individuo intervenido que no lo posea. En caso de efectuar la implantación, la entidad adjudicada deberá proveer al dueño o tenedor de la mascota atendida, el certificado de existencia para registro y entregar la orientación respectiva para que dicha inscripción se ejecute.

3. Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal



Municipalidad de Coyhaique

Orientada a perros y gatos que buscan hogar, se financiará realización de asistencia etológica, terapia conductual y/o entrenamiento en obediencia básica mediante refuerzo positivo, promoviendo su bienestar, la socialización con otros animales y personas, mejorando sus posibilidades de adopción.

Permitiendo financiar:

- Servicio profesional Médico Veterinario Etólogo, acreditado con copia legalizada ante notario del título y/o firma electrónica avanzada y curriculum.
- Servicio profesional entrenador especializado en conducta animal comprobable con copia legalizada ante notario del título y/o firma electrónica avanzada, y curriculum.
- Operaciones generales que consideren traslado de animales, (boleta o factura debe incluir servicio completo de combustible y arriendo de vehículos)
- Elementos de seguridad como correas, bozales y arneses, jaulas de transporte.
- Elementos de entrenamiento como refuerzos positivos (clicker, alimento, premios para mascotas, juguetes).
- Pago de hotel canino u hotel felino como hogar temporal, que comprenda la alimentación y mantención del animal entregado al cuidado temporal (proveedor debe entregar boleta o factura)
- Elementos móviles para enriquecimiento ambiental como juegos de agilidad.
- Habilitación de caniles, cierres perimetrales de patios o caniles de esparcimiento, piscinas terapéuticas de pequeño tamaño, sistemas de desplazamiento controlado que permitan el adecuado ejercicio físico del animal. (Estos se podrán construir solo en sedes de la organización de las cuales se tenga la propiedad o comodato, no en viviendas particulares)

4. Rescate, recuperación y reubicación

Orientada a fortalecer la labor de las organizaciones de rescate, recuperación y reubicación de animales con o sin dueño, que se encuentren en la vía pública, caniles u otros lugares en zonas urbanas o rurales, donde sean víctima de maltrato animal o estén en riesgo su salud y bienestar, incluyendo a aquellos que se encuentren en depósito provisional o cuidado temporal por orden de tribunal competente, policías o Ministerio Público. La reubicación del animal rescatado podrá ser temporal o permanente.

Permitiendo financiar:

- Contratación de servicios profesionales médicos veterinarios, tratamientos farmacológicos, cirugías ortopédicas y amputaciones.
- Compra de insumos para atención sanitaria y tratamiento de enfermedades.
- Alimento para mascotas y otros insumos necesarios para su mantención.
- Operaciones generales que consideren traslado de animales, (boleta o factura debe incluir servicio completo de combustible y arriendo de vehículos)
- Compra de jaulas de transporte, jaula trampa, collares, arneses, correas, bozales y otros como guantes e implementos de seguridad para efectuar rescates
- Pago de hotel canino u hotel felino como hogar temporal, que comprenda la alimentación y mantención del animal entregado al cuidado temporal (proveedor debe entregar boleta o factura)
- Gestor de adopción y respectivo seguimiento; implementos de seguridad para efectuar el rescate o traslado de los animales; contratación en espacios radiales para difusión y convocatoria a jornadas de adopción; materiales y elementos necesarios para efectuar tales jornadas.

Los lugares seleccionados como hogar temporal o centro de rescate deberán cumplir con la normativa para reubicación de animales de compañía, según decreto 1007, de 2018: lo que considera estar a cargo de persona mayor de edad, recibir al animal de manera libre y voluntaria; no estar inhabilitado absoluta y perpetuamente para la tenencia de animales, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones respecto de las mascotas a reubicar.

a) Deberán ser entregados a su nuevo hogar microchipeados, desparasitados, vacunados y esterilizados.

b) Corresponderá al nuevo tenedor responsable hacer las gestiones de inscripción en el Registro Nacional de Mascotas de manera obligatoria.

c) Deberán registrar ingresos y egresos de mascotas, incluyendo la individualización del animal, la fecha, y la copia del contrato de adopción, además de ficha médica con todas sus atenciones veterinarias previas. Las mascotas o animales de compañía que se encuentren con una patología temporal o permanente, sólo podrán ser reubicados previa firma de consentimiento informado por parte de la persona que asume su tenencia responsable.

Estas líneas son excluyentes entre sí, pudiendo postular a solo una por organización.

En las líneas de postulación 2, 3 y 4, además del 5 % de difusión que contemplan las bases, la organización deberá incluir en el proyecto realizar al menos 2 actividades de difusión de la tenencia responsable de mascotas (puede ser charlas en centros educativos, ir a la radio, etc)

VII. GASTOS NO FINANCIABLES:

Este tipo de proyectos bajo ninguna circunstancia financiará los siguientes gastos:

- Gastos efectuados antes de la entrega de la subvención, o que no tengan que ver con el objetivo de la iniciativa.
- Cancelación de servicios básicos tales como: Agua, Luz, Internet, Calefacción (leña, gas, parafina), telefonía móvil o fija, etc.
- Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de cualquier tipo.
- Pago de honorarios o remuneraciones al representante legal o miembros de la directiva de la organización beneficiaria.
- Pago de deudas de la organización.
- Gastos de movilización de miembros de la organización como taxis, fletes, transfer, etc.
- Bebidas alcohólicas. NO se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes o que no tenga relación con el objetivo del proyecto.

VIII. DEL PROYECTO, GENERALIDADES:

La Municipalidad publicará en www.coyhaique.cl cada uno de los formatos a considerar para la postulación del **FOTERM 2025** (formulario de postulación, acta de validación proyecto, certificado de declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales y certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio.

Estos documentos también podrán ser enviados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato papel, o digital y entregarlos junto con los anexos que correspondan.

IX. DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

1. En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la línea de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará, referido a las líneas temáticas de postulación.
2. El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
3. Aquellas Organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica de caniles para rescate y/o rehabilitación de animales deberá ser realizado por un técnico autorizado.



Municipalidad de Coyhaique

4. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la **Oficina de Partes**, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia), indicando en su exterior el nombre del Fondo concursable y la Organización Promotora de la Tenencia Responsable de Mascotas, hasta el hasta el 01 de agosto de 2025. En horario hasta las 13:00 hrs en papel en Oficina de partes y de manera digital en partes@coyhaique.cl a las 23:59.
5. Deberán adjuntar al menos dos cotizaciones respectivas a la adquisición del producto o un presupuesto requerido en la prestación de algún servicio del proyecto, cuya vigencia no debe ser superior a 30 días.
6. La Dirección de Desarrollo Comunitario, hará entrega a cada organización beneficiada con el proyecto, de un certificado, donde indicará el aporte y para que fue destinado el proyecto. Este certificado debe ser instalado en la sede comunitaria, para que la ejecución del proyecto sea difundido a la comunidad.
7. Una vez efectuadas las adquisiciones, y exista un remanente a favor, la organización podrá hacer uso de este saldo bajo las siguientes condiciones:
 - Sólo para la adquisición de artículos cotizados y presentados en el proyecto, cuando de acuerdo al proyecto se pueda requerir mayor cantidad de aquello.
 - Sólo de aquellos productos que estén bajo las líneas de Equipamiento Comunitario e Implementación Comunitaria.
- * **Estas adquisiciones deben ser dentro del plazo de ejecución y rendición establecido ***
8. La rendición del proyecto deberá realizarse según formato tipo que proporcione la Oficina de Tenencia Responsable y cuya entrega no podrá exceder el 10 de diciembre de 2025.
9. La organización adjudicada estará obligada a realizar al menos una actividad pública significativa correspondiente al hito de inicio y/o cierre del proyecto. Esta instancia deberá ser comunicada oportunamente y deberá contar con la invitación formal a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, donde se incluye expresamente al Sr. Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal. Esta actividad tendrá como objetivo visibilizar el proyecto, fomentar la participación ciudadana y reconocer el apoyo institucional brindado por el municipio. En el caso de proyectos de infraestructura, deberán ser dos hitos, uno inicial, y uno final.
10. Dos o más organizaciones no podrán complementar los gastos postulados en este fondo, para desarrollar una misma iniciativa. (Se considera misma iniciativa; actividad realizada el mismo día, lugar, objetivos y participantes.)
11. La organización adjudicada deberá participar obligatoriamente en una jornada de capacitación sobre rendiciones, impartida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coyhaique. Esta capacitación será requisito imprescindible para la entrega de los fondos adjudicados. En caso de no asistir, la adjudicación será asignada a la siguiente organización con mayor puntaje en la evaluación.
12. El Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, tendrá la misión de hacer seguimiento, capacitar, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.
13. La Municipalidad ha dispuesto 8 Fondos concursables (FOTERM, FICCOY, FONDEVE, FOMUDIS, FODAM, FONDEP, FONDED y FONSEGUR), de los cuales las organizaciones podrán adjudicarse máximo 2.

X. DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la oficina de partes con un Oficio Conductor, toda la documentación, la rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, cuya rendición no podrá exceder el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio.

La información solicitada, es la siguiente:

- A. Comprobante de Ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
- B. Copia de Cuenta de Ahorro de la organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.
- C. Informe Cualitativo de gastos, que contenga a los menos porcentajes de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.



Municipalidad de Coyhaique

- D. Todo gasto debe estar respaldado por boletas o facturas **ORIGINALES** firmadas por el presidente y tesorero de la Organización más el timbre. El documento debe indicar el **DETALLE** del gasto.
Debe adjuntar Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. Registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al Concejo Municipal.
- E. En caso de presentarse boletas de honorarios en los gastos, se debe adjuntar Formulario 29.

XI. ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS	Fecha de Publicación en el sitio www.coyhaique.cl
Presentación bases a Concejo Municipal	27 de junio de 2025
Apertura de Concurso FOTERM	03 de julio de 2025
Recepción de Proyectos con sus antecedentes	01 de agosto de 2025.
Publicación de admisibilidad	08 de agosto de 2025.
Evaluación Técnica	14 de agosto de 2025
Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación de proyectos.	20 de agosto de 2025
Ejecución	Máximo 30 de noviembre de 2025.
Rendición	Máximo 10 de diciembre de 2025.

****Este calendario puede sufrir modificaciones.***

Preguntas y aclaraciones: Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, o vía correo electrónico a jocelynsiede@coyhaique.cl.

Se informará a las organizaciones respecto de la respuesta a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.

Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

- 01 profesional de la Dirección De Desarrollo comunitario.
- 01 profesional del Programa de Tenencia Responsable de Mascotas.
- 01 profesional de la Dirección de Administración.

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Impacto proyecto	20
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	35
Presupuesto	15
Consideración de actividades en sector rural	5



Municipalidad de Coyhaique

La organización que postula es promotora de la tenencia responsable (registro SUBDERE)	25
PUNTAJE TOTAL	100

- Impacto del Proyecto

N° Beneficiarios	Puntaje	Situación
Menor que 20 beneficiarios	0	Aceptado
Entre 20 y 40 beneficiarios	15	Aceptado
Igual o sobre 41 beneficiarios	20	Aceptado

- Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos se suman

Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	Puntaje	Situación
Proyecto cuenta con una planificación temporal clara, que contemple un cronograma de actividades con plazos específicos para cada etapa.	15	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyectos que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	10	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	10	Aceptado
Total puntaje	35	

- Presupuesto:

Presentación de documentos	Puntaje	Situación
Relevancia y coherencia con su presupuesto presentado.	15	Aceptado
TOTAL PUNTAJE	15	

- Consideración de actividades en sector rural:

Presentación de documentos	Puntaje	Situación
Proyecto considera al menos una actividad sector rural	5	Aceptado
Proyecto considera actividades en no sector rural	0	Aceptado
TOTAL PUNTAJE	5	

- Tipo de organización

Presentación de documentos	Puntaje	Situación
La organización que postula es promotora de la tenencia responsable (Registro SUBDERE)	25	Aceptado
Otro tipo de organización	5	Aceptado
TOTAL PUNTAJE	25	

XII.SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

El equipo evaluador tendrá la facultad de disminuir o traspasar recursos entre las distintas categorías de presupuesto, según la pertinencia de los gastos; buscando



Municipalidad de Coyhaique

que el monto solicitado no exceda los valores de mercado; que los gastos se encuentren correctamente itemizados; y que estos sean indispensables para su ejecución.

Para el caso de proyectos similares (en sus objetivos, metas y gastos) la comisión técnica deberá dirimir entre las iniciativas, con el objetivo de no adjudicar proyectos duplicados en el mismo territorio.

El equipo técnico de la oficina a cargo de los fondos, luego del proceso de evaluación, será la responsable de presentar ante la comisión evaluadora, comisión de Tenencia Responsable de Mascotas, la propuesta de iniciativas, dando cuenta del resultado del proceso y evaluación.

XIII. DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación de dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, en el proceso de selección de puntaje mínimo de los proyectos, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Viabilidad del proyecto y coherencia Técnica". De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto "Cobertura del Proyecto". Con todo, de persistir el empate la comisión de selección efectuara las elecciones sorteo al azar de las organizaciones en empate.

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol de fiscalizador que el corresponde del al concejo Municipal.

XV. INFORMACIONES Y CONSULTAS

Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, Lautaro 109.

Teléfono: 67 2211116

Correos electrónicos: jocelynsiede@coyhaique.cl,

Hora de Atención: Lunes a Jueves desde 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas y Viernes desde 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.



Municipalidad
de Coyhaique